



Proceso auditado: Otros Propios Percibidos del Cafetín del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Institución Educativa Auditada: Centro Escolar Gustavo Vides Valdés, código de infraestructura N° 11031

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría de Tipo Financiera

AUDITORIA A LA ADMINISTRACIÓN DEL CAFETÍN DEL CENTRO ESCOLAR GUSTAVO VIDES VALDÉS, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11031, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Ref. MINED/DAI-150/2012

Marzo 2013

NUESTRA MISIÓN: Somos una Dirección que evalúa de forma constante el control interno, responsables de apoyar el avance de la transparencia y proveer una evaluación independiente, objetiva y proactiva sobre la legalidad, eficiencia, economía y eficacia de los controles internos del Ministerio de Educación, aportando servicios de aseguramiento y consulta, bajo un enfoque sistemático y disciplinado, coadyuvando la debida rendición de cuentas, el logro de la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control, ética y transparencia de la gestión institucional.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte."...



Versión Pública

LISTA DE DISTRIBUCION

**Título del Informe
Examen Especial:**

Auditoría a la Administración del Cafetín al Centro Escolar Gustavo Vides Valdés, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Ref. MINED/DAI150/2011.

**Fecha de Distribución del
Informe:**

Marzo de 2013

Destinatarios Internos del MINED:

A Máxima Autoridad:

- Lic. Franzi Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-honorem (*)
- Consejo Directivo Escolar, Centro Escolar Gustavo Vides Valdés (*)

Con copia a:

- Licda. Sandra Elizabeth Alas Guidos, Directora Nacional de Gestión Departamental (**)
- Prof. Saúl Sánchez Herrera, Director Departamental de La Libertad (**)

Destinatario Externo:

- Corte de Cuentas de la República Dirección de Auditoría Cuatro (***)

(*) Informe remitido a la Máxima Autoridad con base al párrafo primero del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas.

(**) Se entrega informe final en cumplimiento con la Norma de Auditoría Gubernamental # 3.1.9, relacionada con la fase de Informes.

(***) Informe completo remitido vía correo electrónico en cumplimiento al párrafo segundo del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas.



Versión Pública



EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA:

Técnico Auditor : Lic. Ramiro Castaneda
Jefe de Auditoría a Centros Escolares : Lic. Mario Ernesto Cañas, CP
Directora de Auditoría Interna del MINED : Lic. Morena Salinas de Mena, CP, MBA

SERVIDORES ACTUANTES DEL CDE EN EL PERIODO EVALUADO:

PERIODO: 5 de julio de 2010 al 5 de julio de 2012	
CARGO	
Presidente	
Tesorero	
Secretario	
Consejal Docente	
Consejal Madre	
Consejal Madre	
Consejal Alumna	
Consejal Alumna	
Presidente Suplente	

SERVIDORES ACTUANTES DEL CDE ACTUAL:

PERIODO: 14 de septiembre de 2012 al 14 de septiembre de 2014	
CARGO	
Presidente	
Tesorero	
Secretario	
Consejal Docente	
Consejal Padre	
Consejal Madre	
Consejal Alumno	
Consejal Alumna	
Presidente Suplente	

Versión Pública

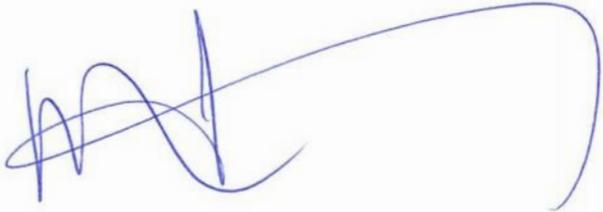
INF/DAI-MINED/150/2012

INFORME FINAL: Auditoría a la Administración del Cafetín al Centro Escolar Gustavo Vides Valdés, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	4
III.	ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	4
IV.	RESULTADO DEL TRABAJO.....	4
V.	HALLAZGO: NO EXISTE FUNCIONAMIENTO COLEGIADO DEL CDE Y FONDOS DEL ALQUILER DE CAFETIN PERCIBIDOS POR DOCENTES	6
VI.	PARRAFO ACLARATORIO	10
VII.	AGRADECIMIENTOS.....	10
VIII.	ANEXO	11



Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría al Centro Escolar Gustavo Vides Valdés corresponde al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, se incluyó en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación (MINED) en atención a requerimiento de la Dirección Departamental de La Libertad.

El Centro Escolar se ubica en la segunda calle oriente número dos guión uno del municipio de Colón, La Libertad y cuenta con 2 cafetines dentro de sus instalaciones.

Los cafetines han sido administrados por:

- Manuel Antonio Zelaya desde el año 2010 a la fecha
- Isa Yaneth Tejada Elias desde el año 2010 a la fecha.

Durante el año 2011, el Centro Escolar registró una matrícula total de 1,648 alumnos en los niveles educativos desde el Primer hasta el Tercer Ciclo de Educación Básica, atendidos por un total de 51 docentes distribuidos en esos niveles educativos.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar si el Organismo de Administración Escolar, ha administrado los fondos propios generados por los cafetines conforme a la Ley General de Educación y las Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

El período examinado comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011.

Nuestra revisión se realizó con base en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de La República de El Salvador.

La revisión incluyó entre otros aspectos, lo siguiente:

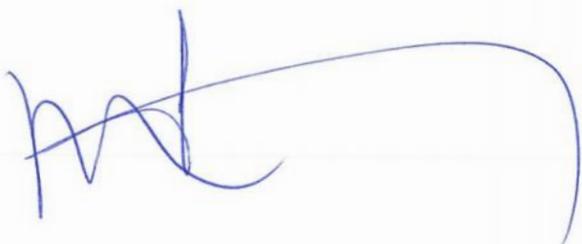
1. Análisis sobre el Funcionamiento y Administración del Consejo Directivo Escolar.
2. Identificación y existencia de los sistemas de control interno para los ingresos percibidos del cafetín y usos de esos fondos.

IV. RESULTADO DEL TRABAJO

Nuestra evaluación determinó que el Organismo de Administración Escolar fue relegado de la captación de fondos del cafetín en el año de 2011 por los maestros del Centro Educativo, quienes formaron un Comité y manipularon sin ningún control, el efectivo proveniente del alquiler de los cafetines. (Véase **Hallazgo No 1**)

HALLAZGO DE AUDITORÍA

Versión Pública



V. HALLAZGO: NO EXISTE FUNCIONAMIENTO COLEGIADO DEL CDE Y FONDOS DEL ALQUILER DE CAFETIN PERCIBIDOS POR DOCENTES

Condición:

Comprobamos que, para la administración de cafetines durante el año 2011 no existieron decisiones colegiadas del organismo escolar, para llevar a cabo el control, registro y rendición de cuentas de los fondos percibidos.

Las situaciones observadas, son:

- El Organismo Escolar, responsable legalmente de la administración de los fondos, no posee registros sobre los ingresos y egresos de los fondos del cafetín, por dicha razón no se determinó el monto total que fue recibido.
- No hubo una participación colegiada por parte del CDE durante el año de 2011, ya que no existen actas ni evidencia de las tomas de decisiones consensadas, concentrándose la administración en el Director.
- Docentes del centro escolar crearon Comité de Gestión (Ver **Anexo 1**) para administrar los Fondos generados por el alquiler de los cafetines; sin embargo, no entregaron ni reportaron cuentas, observando lo siguiente:
 - a) No se totalizó ni se llevó control de los fondos percibidos.
 - b) No se aperturó ni remeso a una cuenta bancaria los fondos captados.
 - c) Además, no se registraron en ningún Libro de Ingresos y Egresos.
- Los docentes administraron los fondos ignorando al organismo escolar, acción cometida porque el Asistente Técnico de Gestión de la Dirección Departamental de La Libertad (*Magdalena de Contreras*), tomó atribuciones ajenas a la Ley, por haberles instruido a los docentes de forma verbal que lo hicieran en esa forma.

Según la Técnico de Gestión de la Dirección, dio esa instrucción debido a "la mala administración del Organismo Escolar, especialmente del Presidente del CDE".

Criterio:

Ley General de Educación, art. 77.- *"...Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común".*



Ley de la Carrera Docente, art. 50.- *El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento;*

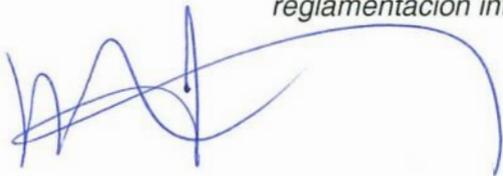
El Reglamento de la Ley de la Carrera Docente establece en su Sección C "Atribuciones de los miembros del Consejo Directivo Escolar" lo siguiente:

Art. 61.- Son atribuciones del Presidente: h) Promover la participación activa de los miembros del Consejo y otros en las reuniones de trabajo; j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales;...

Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación; c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo;...

Art. 65.- Son deberes de los miembros del Consejo los siguientes:

a) Tener un fuerte compromiso con el centro educativo; b) Concientizar a la comunidad sobre la importancia de su participación en el desarrollo de la educación; c) Compartir opiniones, sugerencias y aportaciones con la comunidad educativa; d) Efectuar valoración de la labor realizada por el Director y Subdirector, cuando finalice el período para el cual fueron nombrados. e) Garantizar la convocatoria de al menos dos reuniones anuales, con toda la comunidad educativa para presentar el Programa Escolar Anual y el Presupuesto, y para informar sobre su cumplimiento y la ejecución presupuestaria; f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje; g) Buscar siempre el consenso en su interior; h) Denunciar las infracciones previstas en la Ley de la Carrera Docente; i) Observar las normas legales así como las directrices que emanen de la comunidad educativa; j) Elaborar su propia reglamentación interna; y k) Los demás que le impongan las leyes.



Versión Pública

INF/DAI-MINED/150-2012

INFORME FINAL: Auditoría a la Administración del Cafetín al Centro Escolar Gustavo Vides Valdés, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



Causas:

- Docentes administraron los fondos por instrucciones verbales de la Técnico de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad (DDELL) sin ningún argumento legal o técnico que los respaldara.
- En nuestra opinión, la falta de liderazgo del Director del CE y Presidente del organismo escolar, propicia la inadecuada administración de fondos.

Efecto:

- Descontrol y afectación a la gestión educativa.

Recomendaciones:

Al Consejo Directivo:

1. Trabajar de forma colegiada para lograr el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento;
2. Retome el control de la administración de los fondos generados por el alquiler de los cafetines;
3. A los docentes que conforman el Comité de Gestión, rindan cuentas de los fondos generados por el alquiler de los cafetines y proporcionen la documentación que ampara los ingresos y gastos de dichos fondos.

Comentarios de la Asistente Técnico de la Departamental de La Libertad:

La Asistente Técnico de la Departamental aceptó haber dado esa instrucción y expresó que se debió a: *“La mala administración del Organismo Escolar, especialmente del Presidente (Director Roberto Marín) que había generado lo siguiente:*

1. *Falta de material didáctico para el personal docente para impartir sus clases en vista de que carecían de dicho material para iniciar su año lectivo.*
2. *Falta de material de limpieza para toda la institución especialmente para la limpieza de servicios sanitarios.*
3. *Falta de materiales de instalación eléctrica para algunas aulas que carecían de iluminación.*
4. *Deterioro del techo que poseía goteras.*
5. *Necesidad de cambio de chapas para bodega donde se encontraban los alimentos.*
6. *Y si alcanzaba el dinero se le iba a cancelar algunos meses pendientes de pago al portero de la escuela.”*

“Tanto el Presidente y los miembros que conforman el CDE y todo el personal docente estuvieron de acuerdo a que el Comité de Gestión administrara los fondos generados por el alquiler de los cafetines...”



Agrego que su instrucción la baso en:

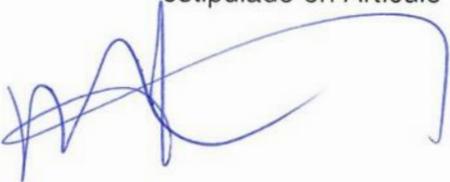
- *“Documento 1 Gestión Escolar Efectiva al Servicio del Aprendizaje, Numeral 2.4 Normativa de Funcionamiento Escolar, Procesos de Gestión Institucional que menciona Organización y administración de recursos financieros, Organización y administración de recursos materiales y Organización y funcionamiento institucional.*
- *Documento 3 Organización Escolar Efectiva en el Numeral 2.1 ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA menciona que “Equipo de Gestión: Es el encargado de velar por el buen funcionamiento del centro, coordina el proceso de elaboración y revisión del PEI y PEA, apoya a la dirección en la organización de diferentes sectores... vela por la aplicación de las normativas de funcionamiento institucional...”*

Comentarios del Comité de Gestión y Organismo Escolar:

En Acta suscrita el 13 de septiembre de 2012 expresaron: *“Que no poseen notas por escrito por parte del CDE ni de la Departamental de Educación de La Libertad para autorizarlos el administrar los cafetines. La administración de los cafetines la hicieron debido a instrucciones verbales de Magdalena de Contreras (Técnico de la Departamental de Educación de La Libertad).”*

Comentarios de los Auditores:

Los argumentos vertidos sobre las situaciones suscitadas en el Centro Escolar y la base legal citada por la Asistente Técnico de Gestión de la Departamental de Educación de La Libertad, no son suficientes ni valederas para girar instrucciones que van en contra de lo estipulado en Artículo 77 de la Ley de la Carrera Docente.



VI. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la “Auditoría a la Administración de los Cafetines en el Centro Escolar Gustavo Vides Valdés, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, Código de Infraestructura 11031, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011”

VII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal administrativo y a la Dirección del Centro Escolar Gustavo Vides Valdés, y a los miembros del Consejo Directivo Escolar por el apoyo brindado.

San Salvador, 18 de marzo de 2013.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

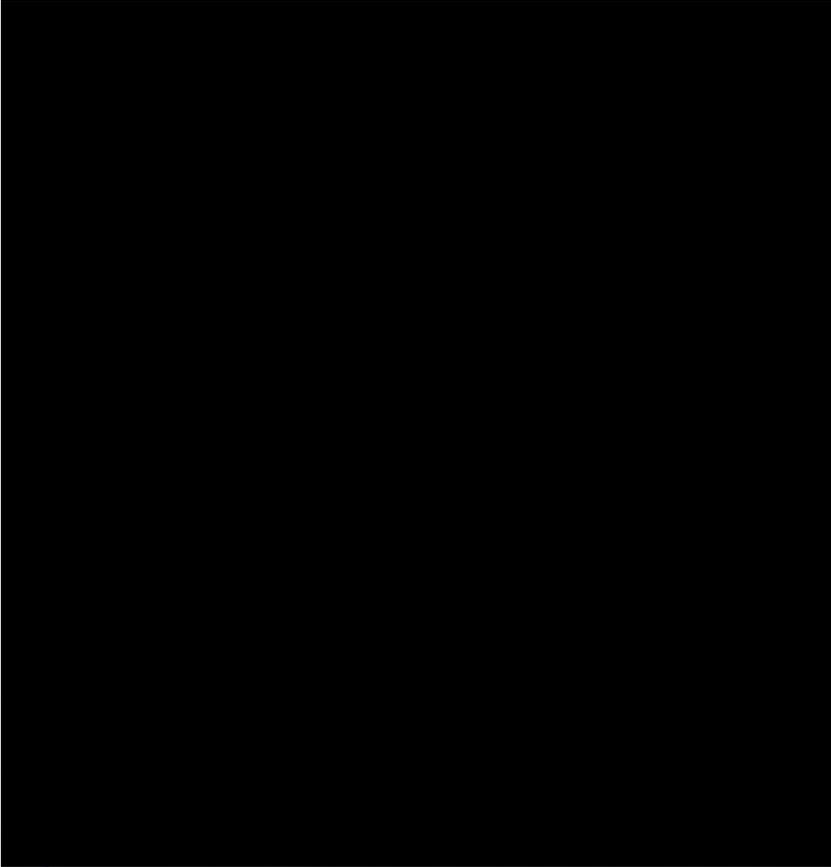


Morena Salinas de Mena. CP, MBA
Directora de Auditoría Interna, MINED
morena.salinas@mined.gob.sv

Versión Pública

VIII. ANEXO

PERSONAL DOCENTE QUE FORMO PARTE DE LA
COMISIÓN DE GESTIÓN EN EL AÑO 2011



Versión Pública

